

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 185

LUNES 5 DE AGOSTO DE 1946

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 3.077

Precio de la Seda

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha dictado con fecha 6 de Julio último la siguiente resolución:

«Habiendo sido modificado por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, el precio de la seda hilada de la cosecha 1945, como consecuencia de la elevación de jornales y salarios establecida en la reglamentación del trabajo para las hilaturas por orden del Ministerio de trabajo, de 31 de Enero del corriente año (B. O. de 10 de Febrero), y siendo el nuevo precio establecido el de 319 pesetas por kg. de seda hilada normal extra título 15/15, procede establecer el precio de los demás títulos y calidades de acuerdo con dicho precio base.

En consecuencia este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda anulada la Orden de este Ministerio, de fecha 28 de Junio de 1945, por la que se fijaron los precios de la seda hilada para la campaña de 1945.

2.º Para la referida campaña se autorizan los siguientes precios máximos correspondientes a las calidades y títulos de seda que se indican:

CALIDADES

Títulos.—10/12. Exquis pesetas kg. 352'75. Gran Exquis. Tejidos pesetas kgs. 358'30. Género punto, pesetas kgs. 369.

Títulos.—13/15, 14/16 y 32/34, Extra. pesetas kgs 319. Exquis, pesetas kg. 322'55. Gran Exquis. Tejidos pesetas kg. 326'95. Género punto, pesetas kg. 337'65.

Títulos.—16/18 y 20/22, Extra pesetas kg. 316,25 Exquis. pesetas kg. 319'80. Gran Exquis. Tejidos

pesetas kg. 324'20. Género punto, pesetas kg. 334'90.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 1.º de Agosto de 1946.—
—El Gobernador Civil interino Presidente, Aurelio Villalón Coello.

Administración de Rentas Públicas DE CORDOBA

Núm. 3.063

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Instrucciones a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, para la formación de los documentos cobratorios por el concepto de la Patente Nacional que han de regir durante el ejercicio de 1947.

Primera. Padrones de las clases A y D.—(Contribución de Usos y Consumos). Se confeccionarán con arreglo a las mismas normas que se han venido aplicando para los del ejercicio en curso, o sea liquidando las cuotas del Tesoro que dispuso la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940, recargándolas con el 5 por 100 de «Canon de Inspección y de Conservación». En los padrones de la clase A se incluirán los de propiedad de médicos, con la indicación A. R. y «Servicio Médico» en la columna de observaciones. Tanto las Patentes de la clase A como las de la AR y D con semestrales.

Segunda. Padrones de la clase B.—(Contribución industrial). Coches de alquiler con o sin taxímetro que no excedan de nueve asientos, incluido el del conductor. Las cuotas a liquidar en estos padrones son las de 30 pesetas por caballo, reducidas en su 25 por 100, y sobre el resto se aplicará el 40 por 100 de Recargo Provincial, y el Recargo municipal que cada Ayuntamiento haya acordado, que será igual al que imponga sobre las cuotas del Tesoro de las matrículas de la Contribución industrial Estas Patentes son trimestrales.

Tercera. Padrones de la clase B.—(Contribución industrial). Coches de alquiler con o sin taxímetro que excedan de nueve asientos, ómnibus para el transporte de viajeros, y mixtos para el transporte de viajeros y mercancías. Se aplicará la cuota de 36 pesetas por caballo, con un mínimo de 15 caballos. En caso de que puedan transportar más de treinta viajeros sufrirán un recargo del 10 por 100. Igual recargo satisfarán los ómnibus mixtos de viajeros y mercancías. Estas cuotas se reducirán en su 25 por 100, y sobre el resto se liquidará el 40 por 100 de Recargo Provincial y el Municipal que haya acordado cada Ayuntamiento para gravar las cuotas del Tesoro de la Contribución industrial, que no podrá exceder del 25 por 100. Estas Patentes son semestrales.

Cuarta. Padrones de la clase C.—(Contribución industrial). Camiones destinados al transporte de mercancías. A estos se liquidará la cuota del Tesoro de 36 pesetas por caballo con un mínimo de 10 caballos, que como en los de las clases B. se reducirán en su 25 por 100, y sobre el resto se aplicará el 40 por 100 de Recargo Provincial y el municipal acordado. Estas Patentes son semestrales.

Quinta. En los pueblos que los beneficios de «Pueblo Adoptado» hayan terminado en el presente ejercicio, se confeccionarán los padrones con sujeción a las normas que anteceden.

En los que continúen adoptados se confeccionarán en la misma forma que los del ejercicio en curso.

Sexta. En los padrones se incluirán los vehículos que hayan sido dados de alta desde el 1.º de Septiembre de 1945 al 31 de Agosto del año actual, de los cuales se tendrán remitidos por esta Administración a cada Ayuntamiento los duplicados de las respectivas declaraciones; y se eliminarán los que hayan sido dados de Baja en cada Ayuntamiento durante igual período, así como los

que han sido declarados fallidos que esta Administración ya tiene comunicados a los Ayuntamientos en cuyos padrones figuraban incluidos.

Séptima. En los Municipios que no existan vehículos de alguna de las clases que quedan indicadas, y por lo tanto no se forme el padrón, se expedirá por el Sr. Secretario una certificación, visada por el Sr. Alcalde, en la que se haga constar tal extremo, bien entendido que por cada clase negativa se expedirá una certificación reintegrada con timbre móvil de 0'25 pesetas.

Octava. A los padrones de las clases B y C. se acompañará una certificación del Recargo Municipal que la Corporación tenga acordado imponer sobre las cuotas de los mismos.

Novena. Al final de cada padrón se demostrará su importe, teniendo en cuenta el importe de las cuotas del Tesoro liquidadas en el del ejercicio de 1946, las altas incluidas, y las Bajas eliminadas, y la diferencia tiene que ser igual al importe de las cuotas que arroje el del ejercicio de 1947. La referida demostración quedará por lo tanto hecha con arreglo al siguiente ejemplo:

Importe de las cuotas del Tesoro del padrón del ejercicio de 1946, 100 pesetas.

Importe de las cuotas de las Altas incluidas correspondientes al período comprendido entre el 1.º de Septiembre y el 31 de Agosto, 50 ptas. Suma, 150 pesetas.

Importe de las cuotas dadas de Baja en igual período. 25 pesetas.

Diferencia igual al importe del presente padrón, 125 pesetas.

Décima. Por cada plazo se confeccionarán, con datos iguales, un padrón, una copia y una lista cobratoria. El primero se reintegrará a razón de 1'50 pesetas por pliego, y la copia lista a razón de 0,25 pesetas, también por pliego.

Undécima. Los documentos cobratorios que quedan referidos se dejarán confeccionados dentro del

mes de Septiembre próximo, se expondrá al público por edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (de lo que se certificará en cada padrón) durante el plazo de la primera quincena de Octubre, admitiéndose reclamaciones durante la quincena siguiente, y se enviarán a esta Administración el primer día hábil del mes de Noviembre.

Encarece esta Administración a los Srs. Alcaldes y Secretarios el exacto y puntual cumplimiento de las anteriores instrucciones, que si dñ lugar a alguna duda serán aclaradas inmediatamente de ser planteadas ante esta Oficina.

Córdoba 31 de Julio de 1946. — El Administrador de Rentas Públicas, Alberto Vilar, rubricado. — Visto Bueno. — El Delegado de Hacienda P. S. Rodrigo F. de Mesa. — Rubricado.

Escuela del Magisterio DE CORDOBA

Núm. 3.089

Por Orden Ministerial de 22 de Julio último, «Boletín Oficial» de 31 del mismo mes, se anuncia una convocatoria de Ingreso en las Escuelas del Magisterio.

Este examen se solicitará mediante instancia dirigida al Sr. Director de la Escuela y los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

Haber cumplido 14 años de edad.
No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico y en caso de sufrir algún defecto haber obtenido previamente la oportuna dispensa y estar revacunado con expresión del resultado.

Haber aprobado los cuatro primeros cursos que integran el primer ciclo del Bachillerato.

Abonar quince pesetas en papel al Estado y diez en metálico en concepto de derechos de examen y el timbre correspondiente.

Los alumnos que padezcan defecto físico, podrán sufrir examen de Ingreso, pero no el de las asignaturas, hasta que haya sido resuelto el expediente de dispensa.

El Tribunal estará constituido por tres Profesores numerarios pertenecientes a las Secciones de Letras y Ciencias y el de las alumnas entrará la de labores.

El examen de Ingreso constará de las siguientes pruebas:

Análisis sintáctico que comprenderá el estudio y la clasificación de cada una de las frases que contengan un párrafo dictado de antemano; elementos de la misma, su función; figuras sintácticas; análisis morfológico, prosódico y ortográfico. Este ejercicio será por escrito.

Ejercicio de redacción sobre un tema de Religión, Historia o Geografía. Este ejercicio será leído por el alumno ante el Tribunal.

Resolución de dos problemas de Matemáticas.

Traducción de un trozo de texto de Francés.

Las alumnas realizarán además

ante el Tribunal un ejercicio de Labores.

La extensión que se debe exigir en estos ejercicios será la correspondiente a la de los estudios hechos en el primer ciclo del Bachillerato.

La calificación de estas pruebas será en conjunto con la de Apto y no Apto.

La matrícula se solicitará durante todo el mes de Agosto y los exámenes darán comienzo el 15 de Septiembre, celebrándose primero los de las alumnas, y a continuación los de los alumnos.

Córdoba 2 de Agosto de 1946. — El Secretario, Moisés Andrés. — V.º B.º: El Director, Manuel Blanco.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.088

Circulación de Productos

Todos los productos intervenidos por este Servicio Nacional del Trigo y los que le han sido encomendados su recogida, no podrán circular sin ir acompañados de la guía única de circulación.

Los agricultores o ganaderos que hayan de trasladar altramuces almortas, yeros y veza, deberán solicitar la guía correspondiente de este Servicio, y en caso de proceder el producto que se interese su traslado por adquisición de otros agricultores, deberán presentar la declaración C-1 en la que esten hechos primero y segundo tiempo de declaraciones de cosecha.

Córdoba a 2 de Agosto de 1946. — El Jefe Provincial, José Leva.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Rute

Núm. 3.022

Don Adriano Ramírez Arenas, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la zona de Rute.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que en esta Agencia se instruye contra don Luis Villalba Romero, vecino de Palenciana por débito de treinta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos que le correspondió satisfacer por contribución urbana repartida en el pueblo de Palenciana en el año de 1942 y cuyo dominio aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de V. se ha dictado la siguiente:

Providencia. — El anterior mandamiento, únase a sus antecedentes, y en vista de que la finca embargada es responsable de la contribución que existe en descubierto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado leira E. del artículo 157 del vigente Estatuto de Recaudación requiérase a doña María de los Remedios Luque Onieva dueña de dicho inmueble, a fin de que en el término de cinco días, solvente sin recargo alguno el descubierto de contribución que se persigue; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá contra

sus bienes por la vía de apremio. — Lo mando y firmo yo el Agente en Palenciana a 10 de Julio de 1946. — Ramírez. — Rubricado.

Y como a pesar de las gestiones realizadas no se ha podido averiguar cual sea el domicilio de doña María de los Remedios Luque Onieva así como si esta hubiere fallecido quienes sean sus herederos o causahabientes, acuerdo se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento requiriendo y emplazando a los mismos para que en el plazo indicado a contar del día inmediato siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial solventen el descubierto, designen domicilio o nombren representante con quien se entiendan las sucesivas notificaciones y diligencias; advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento expido la presente en Palenciana a 20 de Julio de 1946. — Ramírez.

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Córdoba

Núm. 3.086

Don Francisco Mollera Moreno, Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro Topográfico Parcelario de la provincia de Córdoba.

Por el presente se hace saber para conocimiento de los interesados que con esta fecha se envía a exposición pública al Ayuntamiento de «La Victoria», la documentación Catastral del indicado Término Municipal, integrada por los polígonos número 1 al 11 ambos inclusive, durante el plazo reglamentario. Las reclamaciones referentes a nombres de los propietarios, cultivos, nombres de pagos, superficies, forma o situación de linderos de las parcelas, se formularán verbalmente o por escrito ante la Junta Pericial del referido término municipal.

Córdoba 2 de Agosto de 1946. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Mollera.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 349

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre del ejercicio de 1945, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde presidente don Antonio Delgado Sánchez y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de telegrama de la Jefatura Provincial de Estadística, sobre los trabajos de renovación del padrón de habitantes en fin de 1945.

y aprobar lo hecho sobre el pedido de material, y que por el Negociado de la Secretaría respectivo, se proceda a la ejecución de los trabajos indicados, facultándose al señor Alcalde y al Secretario de la Corporación para proveer y resolver lo procedente a tal fin.

Quedar enterados igualmente de carta del Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, sobre la documentación últimamente enviada sobre los caminos vecinales, así como también se dió cuenta de la contestación dada a la carta indicada.

Que las matrices de recibos de las Contribuciones Urbana y Rústica para 1946, se confeccionen por el personal de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, enviándose por este Ayuntamiento la cantidad a que asciende el importe de expresados trabajos.

Aprobar recibo por el importe de los reintegros que ha habido que unir a expedientes de Familias Numerosas que se encontraban en poder del Negociado que estuvo a cargo del funcionario don José Lérica Piqueras, sin haberle dado el curso reglamentario, y por cuya causa y otros motivos se le ha instruido expediente autorizando por tanto el pago de referencia con cargo a los fondos municipales, quedando pendiente hasta una próxima sesión de Pleno el resolver sobre la reclamación de esas pesetas al funcionario indicado.

Que se efectúe el traslado del tablado de la Banda municipal de Música, desde el Paseo Rojas a la Plaza de Generalísimo Franco.

Que pase a la Junta de la Biblioteca municipal, una Circular de don Benigno Valera de San Sebastián, sobre adquisición de su colección de libros sobre la campaña mundial, por su estima dicha Junta pertinente adquirir para expresada Biblioteca los libros de que se trata.

Conceder una subvención de 50 pesetas al año, a la Asociación de la Prensa de Córdoba.

Aprobar varias cuentas y facturas que se abonien siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Dar de baja al meritorio de las Oficinas municipales don Francisco Fernández Linares a partir del día 30 de Noviembre anterior, cesando en el percibo de la gratificación que tenía concedida.

Reconocer a los funcionarios Administrativos don Antonio Delgado Manjón Cabeza y don Manuel Moreno Martos su derecho al percibo de un primer quinquenio.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento para usos domiciliarios.

Conceder una subvención en cantidad de 1.000 pesetas al Asilo de Niñas Huérfanas de esta ciudad, para ayudar a los gastos que ocasionan las reparaciones que son necesarias en el edificio que ocupa el mismo.

Dejar sobre la mesa pendiente de resolver, instancia de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Canción S. A. sobre fianzas en garantía de ejecución de obras o servicios municipales.

Sesión ordinaria del día 12

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria supletoria del día 14. Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder a la Emisora Radio Córdoba una subvención de los fondos municipales en cantidad de 250 pesetas al año.

Conceder igualmente un donativo a la Conferencia de Caballeros de San Vicente de Paul de esta ciudad, en cantidad de 200 pesetas, para socorrer con motivo de las Fiestas de Navidad a los enfermos desvalidos que visita dicha conferencia.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar aprobación asimismo al balance de Contabilidad del pasado Noviembre.

Hacer constar en acta el pésame de la Comisión por el fallecimiento del Presbítero de esta ciudad don Angel Muñoz Molero, que ocupaba en propiedad el cargo de Capellán del Cementerio municipal, y que se de baja como tal empleado de este Ayuntamiento, a partir de la fecha de su fallecimiento, ocurrido el 10 de este mes de Diciembre, quedando declarada la vacante de expresada plaza.

Quedar enterados de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad concediéndose permiso de quince días al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento D. Joaquín Montilla Domingo.

Ratificar decreto de la Alcaldía acordando el cese de Julián Delgado Jiménez en el cargo que interinamente ocupaba de auxiliar de sepulturero del Cementerio municipal.

Desestimar petición de los cuatro Practicantes de la Beneficencia municipal domiciliaria solicitando aumento en las asignaciones que tienen señaladas.

Aumentar en la cantidad de 1.000 pesetas el sueldo que actualmente tiene asignada la plaza de perito Aparejador municipal, quedando por tanto fijado el sueldo de este funcionario en la suma total de 8.440 pesetas anuales para ser tenido en cuenta al formar los presupuestos municipales para 1946.

Conceder una gratificación extraordinaria con motivo de las Fiestas de Navidad consistente en el importe de una quincena de las nóminas de haberes a todos los empleados de este Ayuntamiento, en sus distintas clases de Administrativos, subalternos, y Técnicos, exceptuándose los señores Médicos, Practicantes, Veterinarios, Matronas, etc.

Que la nómina de haberes de todo el personal al servicio de esta Corporación correspondiente al mes de Diciembre, se libre y se haga efectiva con anterioridad al día de Nochebuena con motivo de las Pascuas de Navidad.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificar decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Resolver favorablemente instancia de Josefa Córdoba Cabello y Aurelia Nadal Francés sobre traslado de restos mortales en el Cementerio municipal.

Resolver asimismo instancia de Juan Medina Torralbo, sobr. ampliación de un puesto que tiene instalado en la Plaza del Generalísimo de esta ciudad.

Conceder a Juan Muñoz Barranco, autorización para instalar un puesto de venta de caramelos y otros en la Plaza de España de esta ciudad, y que haga desaparecer la Caseta existente en dicho lugar, por ser antie higiénica su construcción y forma.

Que pase a informe del señor Perito Aparejador municipal, instancias

de Antonia Muñoz Alonso, solicitando elevación de renta de la casa destinada al Centro de Higiene Rural, y de Rafael López Ramos, sobre idéntica petición, contraída a la Casa del Cuartel de la Guardia Civil de la Aldea de Jauja.

Sesión ordinaria del día 19

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de oficio de la Asociación de la Prensa de Córdoba, expresando las gracias por la subvención concedida por éste.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía sobre envío a la Diputación Provincial del importe del dos por ciento de la obra certificada en los meses de Octubre y Noviembre pasados, en el camino vecinal del km. 1 de la carretera de Lucena a Jauja a Benamejé por la Cruz del Espartal, que al efecto se le ha interesado por oficios del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los cuales se dá cuenta a la Comisión, para abonar sus indemnizaciones al personal facultativo encargado de la inspección de dichas obras; facultándose a la Alcaldía para que en los casos sucesivos de esta índole, ordene el ingreso inmediato de las cantidades correspondientes por dicho concepto en la Caja Provincial.

Quedar enterados de oficio de la Diputación Provincial sobre aprobación de la certificación número 3 de las obras de construcción del camino vecinal del km. 1 de la carretera de Lucena a Jauja a Benamejé por la Cruz del Espartal (obras que faltan por ejecutar en los kilómetros 1 y 10 ambos inclusive), y que pase a la Intervención el importe de la misma para su abono a este Ayuntamiento; resolviéndose que se pase copia de este oficio a la Intervención municipal para su formalización en contabilidad, una vez hechas efectivas de las pesetas indicadas.

Aprobar un informe emitido por el Interventor de fondos municipales, ambos inclusive), y que pase a la sobre el procedimiento a seguir para formalizar en contabilidad y legalizar los pagos hechos de los fondos municipales como anticipo para las obras en construcción de los caminos vecinales, y en su virtud que dichas cantidades se incluyan en el expediente de habilitación de créditos que actualmente se está tramitando, y ultimado esto se formalicen los libramientos de pagos efectuados hasta ahora y los que se precisen realizar en lo sucesivo.

Que se ejecuten obras de reparación que son necesarias en el edificio que ocupa el Cuartel de la Guardia Civil del Puesto de esta ciudad, conforme al presupuesto formado a tal fin por el señor Perito Aparejador municipal importante 1.200 pesetas.

Que se haga saber a Intervención la Cuota de Aportación Forzosa con que figura este Ayuntamiento en la Circular de la Diputación Provincial inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 de Diciembre para que pueda abonarse dicha suma a la Diputación mediante la habilitación de créditos en forma reglamentaria dentro del actual ejercicio, o como crédito reconocido en el ejercicio próximo.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Quedar enterados de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre

permiso de 15 días a la Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento doña Josefina Zubieta Sánchez.

Nombrar Músico de segunda categoría de la Banda municipal, con carácter interino a José López Gutiérrez.

Reconocer al Músico de la Banda municipal Pedro Cabeza Muñoz, el derecho que le asiste al percibo de un primer quinquenio.

Conceder pensión en cuantía de 1.448'33 pesetas anuales, a la viuda del que fué Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento, don Joaquín Cruz Fuentes.

Conceder una gratificación de 60 ptas. a cada uno de los Meritorios de las Oficinas municipales, Vicente Serrano Ruiz y Francisco Jiménez Fuentes, con motivo de las Pascuas de Navidad.

Conceder igualmente una gratificación en cantidad de 25 pesetas a todas y cada una de las mujeres que efectúan los servicios de aseo y limpieza en el edificio de la Casa Ayuntamiento con motivo de las Fiestas de Navidad.

Aumentarles el jornal que perciben por el aseo y limpieza del edificio de la Casa Ayuntamiento, a Eduarda y Pilar Chavarría Gómez, fijándose con efectos a partir del ejercicio 1946 en la cantidad de 5 pesetas diarias a cada una.

Desestimar instancia del Director de la Banda municipal de Música solicitando aumento de sueldo.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Resolver favorablemente instancias suscritas por José María Ramírez Cantero y Felipe Córdoba Cantero, sobre apertura de establecimientos.

Seguidamente se formularon varios ruegos que fueron atendidos cumplidamente por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 26

Por decreto de la Alcaldía y en razón a celebrarse en estos días las Fiestas de Navidad, se acordó se traslade esta sesión para celebrarla el día 28 próximo a la misma hora.

Sesión ordinaria del día 28

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de oficio de la Diputación Provincial, haciendo saber que se ha aprobado la certificación número 4 de las obras de construcción del camino vecinal "del km. 1 de la carretera de Lucena a Jauja a Benamejé por la Cruz del Espartal" ejecutadas por este Ayuntamiento, y que el importe total lo pasa a Intervención a los fines de abono a este Ayuntamiento; acordándose que se pase copia de dicho oficio a la Intervención municipal para su formalización en contabilidad, una vez hechas efectivas por la Diputación, las pesetas de que se trata.

Enterarse de haber cesado el recurso interpuesto por el Letrado don Manuel Enriquez Barrios, en nombre de don Pedro Longo Vitoria y varios más, contra este Ayuntamiento por el arbitrio de Pesas y Medidas.

Quedar enterados de la Orden de la Presidencia de Gobierno, fecha 19 de este mes, sobre distribución del crédito concedido con destino a satisfacer los gastos que ocasiona el censo electoral de cabezas de familia facultándose al señor Alcalde y al Secretario de la Corporación para que provean lo conveniente a fin de

que se cumplan por este Ayuntamiento los preceptos que le afectan de dicha Orden Ministerial.

Quedar enterados de la rectificación de la Ley de Bases de Régimen Local que aparece inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 15.

Enterarse igualmente de que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 de este mes aparece el anuncio de esta Alcaldía sobre la celebración del concurso para proveer la plaza de Agente Ejecutivo Autónomo de este Ayuntamiento.

Enterarse asimismo y que se cumpla en el momento oportuno, los preceptos que se dictan de Orden del Ministerio de Agricultura sobre incorporación a las Hermandades Sindicales del Campo de las Juntas Locales de Fomento Pecuario.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar asimismo lo hecho por la Alcaldía sobre pago de los gastos sepelios del funcionario fallecido Vigilante de Arbitrios Juan del Pino Ruiz y concesión de una bovedilla temporal para inhumación del cadáver, declarando vacante dicho cargo.

Conceder en principio sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, un aumento provisional en concepto de Plus de Vejez de Vida en cuantía del 30 por 100 de su haber, al Jefe de la Guardia municipal de este Ayuntamiento don Emilio Rodríguez García.

Que se dé cuenta al Pleno para su resolución, de la instancia suscrita por el funcionario Administrativo don Julián Cantero Arcos, sobre concesión de gratificación por los servicios que presta como Jefe accidental del Negociado de Industrial.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Resolver favorablemente escritos de don Manuel Damas Rodríguez Acosta, Presidente de Arentatarias Industriales del Anzur S. A. y del Gerente de las Fontanillas S. A., sobre devolución de cantidades ingresadas por el arbitrio de Pesas y Medidas.

Conceder un préstamo de los fondos del Pósito en cantidad de 2.500 pesetas a Francisca Carvajal Pineda, con la garantía hipotecaria que a tal fin ofrece.

Conceder en principio sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, una gratificación de 1.200 pesetas anuales al funcionario subalterno de este Ayuntamiento don Antonio Nieva García, por los servicios que presta en la Depositaria municipal.

Seguidamente se formularon varios ruegos que fueron atendidos cumplidamente por la Presidencia.

Lucena 7 de Enero de 1946.—El Secretario, José Giménez.

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día 23 del mes de Enero en curso se ha acordado aprobar el extracto de acuerdos que antecede, y que una copia del mismo se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y otra se envíe al Gobierno Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta su efectos procedentes, extendiendo la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 24 de Enero de 1946.—El Secretario, José Jiménez.—Visto bueno: El Alcalde, A. Delgado.

POZOBLANCO

Núm. 3.003

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo de 1947, los mozos nacidos en esta ciudad, que a continuación se relacionan, cuyos paraderos y domicilios se ignoran, por el presente se les cita, para que concurren por sí o por personas que legítimamente les represente, a la Sala de este Excelentísimo Ayuntamiento los días 4 y 11 del próximo mes de Agosto, en que tendrá lugar los actos del cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Juan B. Alcalde Moreno, hijo de Bartolomé y de Paula.

Antonio Cuevas Rodríguez, de Antonio e Isabel.

Alfonso Galán Dueñas, de Jesús y María.

Bartolomé García Castilla, de Juan y Catalina.

Antelino Gil Molina, de Daniel y Concepción.

Juan Muñoz Fabios, de Mateo y Marcelina.

Jesús Parra Torrico, de Pedro y María.

Gregorio Peña Redondo, de José y Gabriela.

Rafael Sánchez Moreno, de Juan y María.

Bonifacio Seco Sánchez, de Adrián y María.

Antonio Vargas Vargas, de Ramón y Manuela.

Pozoblanco 26 de Julio de 1946.—El Alcalde, Firma ilegible.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.027

El Alcalde del Ayuntamiento de Doña Mencía, hace saber:

Que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Junio pasado, a la cual asistieron las cuatro quintas partes de los elementos que integran la Corporación, y por mayoría de dos terceras partes de los concurrentes, acordó proceder a concertar con el Banco de Crédito Local de España un empréstito de seiscientos mil pesetas para cubrir el Presupuesto extraordinario confeccionado para atender los gastos de la irrida de aguas potables y de saneamiento y urbanización parcial del Arroyo de la Cruz del Muelle. Y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto de 25 de Marzo de 1938, sobre sustitución del Referendum, se anuncia al público dicho acuerdo y la apertura de la correspondiente información pública, por espacio de quince días naturales, durante los cuales podrán acudir por escrito a exponer

lo procedente ante el Ayuntamiento o Gobierno Civil, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en el término municipal.

En Doña Mencía a 24 de Julio de 1946.—El Alcalde, J. Arrebola.

MONTEMAYOR

Núm. 3.042

Don Juan Ruiz Sánchez, Recaudador de los Impuestos municipales de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario correspondiente al tercer trimestre del año en curso, por cada uno de los conceptos de arbitrio de Carnes en el Extrarradio, Canalones de desagüe a la vía pública, Inspección de Motores, Vigilancia de establecimientos, Alcoholes de la Zona Libre y Tránsito de Animales domésticos, Patente y Rodajes, queda abierto al público en esta Oficina de Recaudación por término de quince días, que terminarán el próximo quince de Agosto, transcurrido el cual los morosos incurrirán en el único grado de apremio, del que se eximirán si satisfacen sus cuotas del uno al diez de Septiembre reduciéndolo al diez en el caso de hacerlo del 20 al 30 de dicho mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor 29 de Julio de 1946.—El Recaudador Municipal, Juan Ruiz Sánchez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.039

Don Francisco Sánchez Torrico, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Manuel Moya Corlés; Andrés Mellado Campos y Rafael Pérez Sanz y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 4 y 11 de Agosto próximo, y hora de las nueve para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Hinojosa del Duque a 20 de Julio de 1946.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

CORDOBA

Núm. 3.069

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, ha sido aprobado un Proyecto de habilitación de varios créditos extraordinarios y suplemento de otros, dentro del Presupuesto ordinario, utilizando el resto del sobrante de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, y por transferencia de otras consignaciones del ordinario vigente cuyas dotaciones se estiman reducibles.

Y en cumplimiento a lo acordado y de conformidad con lo prevenido en el apartado 3.º del artículo 236, en relación con los artículos 227 y siguientes del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de este año, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría General de la Corporación por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Además de hacerse público el particular expresado en dicho periódico oficial, se anuncia también por medio de igual edicto fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Córdoba a 30 de Julio de 1946.—El Alcalde, A. Luna.

JUZGADOS**LA RAMBLA**

Núm. 2.971

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción del partido de La Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero y encargo a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de las dos caballerías menores que después se reseñaran propias de Francisco Llamas Aguilar vecino de Fernan-Núñez, a quien le fueron sustraídas la noche del 15 al 16 del actual de los rastros de la finca de olivar nombrada «El Tejar de San Isidro» término de aquella villa; las que caso de ser hebidas serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 118 del corriente año.

Dado en La Rambla a 20 de Julio de 1946.—J. de Dios Jiménez.—El Secretario P. H. Juan Sánchez.

Reseñas de la Caballería

Burro entero raza española, de seis años, alzada 1'33 metros, rucio con el hierro de la «Unión Ganadera» Ca 6, en el muslo izquierdo; y

Otro burro de seis años, alzada 1'40 metros, negro raza española, ogi-bociclario y axi-bragado, raza de mula cruzada sebrado con el hierro de la Compañía «La Mundial» en el anca izquierda V. 11.

Núm. 2.970

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción del partido de La Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de las prendas que más adelante se reseñarán, propias del vecino de Montemayor don Gabriel Carmona Carmona, sustraídas de su huerta nombrada el Fontanal término de dicha villa, la noche del 16 al 17 del actual; las que caso de ser hebidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos. Sumario número 121, de 1946.

Dado en La Rambla a 23 de Julio de 1946.—Juan de Dios Jiménez.—El Secretario P. H. Juan Sánchez.

Prendas sustraídas

Tres cobertores de cama; Una botella de mesa; Siete chaquetas de hombre; Diez pantalones de hombre; Doce camisas de caballero; Catorce pares de calzoncillos de hombre; Diez sábanas de cama, doce pares de calcetines; cinco metros de tela de camisa; Cinco metros de otra tela; Tres fundas de almohadas; Varias prendas menores de señora.

Núm. 2.978

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción del partido de La Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación para la práctica de activas diligencias en la busca y rescate de las prendas y efectos que más adelante se detallarán robados el diez y siete del actual de un chozo existente en una finca próxima a la llamada Huertezuela del término de Montemayor, propiedad de Juan Fernández Álvarez; poniéndolos caso de ser hebidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 122 del corriente año.

Dado en La Rambla a 24 de Julio de 1946.—Juan de Dios Jiménez.—El Secretario P. H. Juan Sánchez.

Ropas y efectos sustraídos

Una blusa de hombre nueva; Una blusa de hombre usada; Un pantalón usado de hombre; Una capa de qué niño usada; Una bata niño blanca nueva; Un refajo de niño usado; Una bata de tela negra de mujer; Una talega de tela; Tres cuartos kilos cémola; Una ración de azúcar blanca; Un cuarterón de pan; Un camisa de hombre usada; Dos camisas blancas hombre buen uso; Unos calzoncillos hombre usados; Dos pares calcetines nuevos; Dos pañuelos de nariz usados; Una blusa y pantalón tela nueva hombre; Unas alforjas; Dos sábanas usadas para cama chica; Una toalla usada; Dos chalecos hombre usados; Una hoz de segar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA